



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES QUE DISTRIBUYEN Y/O REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA COBERTURA DE GASTOS INVENTARIABLES (2024).

1. BASES REGULADORAS

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 65 de fecha 29 de mayo de 2024.

Asimismo, se ha publicado el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 66 de 31 de mayo de 2024.

2. OBJETO Y FINALIDAD

Con la aprobación de las presentes Bases reguladoras, el Cabildo Insular de Tenerife establece las normas para la concesión directa de subvenciones a favor de entidades de la isla de Tenerife adscritas al Programa Tenerife Isla Solidaria, que actualmente están realizando tareas de distribución y / o reparto de productos de primera necesidad a la población especialmente vulnerable, para dar cobertura a los gastos de adquisición de bienes muebles inventariables.

Específicamente se quiere atender a la siguiente finalidad:

Apoyar la estructura de las entidades de la isla de Tenerife que realizan actividades de distribución y / o reparto directo de productos de primera necesidad entre la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, para garantizar un óptimo funcionamiento, con mayor eficiencia y efectividad en las tareas de distribución y / o reparto con el objeto de llegar a un mejor bienestar público.

3. CONDICIONES:

1) Las solicitudes se formalizarán a través del **modelo normalizado de solicitud**, elaborado específicamente por el Cabildo Insular de Tenerife para esta línea de subvención, que se encontrará disponible en la sede electrónica de la Corporación Insular, (<https://sede.tenerife.es>), no pudiéndose presentar más de una (1) solicitud por entidad.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	31/05/2024 08:34:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





2) Junto con la solicitud deberán presentar **la documentación** que se detalla en la base 11.2 de las reguladoras de la citada subvención.

3) Podrá aceptarse total o parcialmente la subvención, tras la publicación de la propuesta de resolución provisional, e incluso participar en un reparto de excedentes si así se pone de manifiesto a través del Anexo III, conforme establece la base 8.

4) La **ejecución** del objeto de la subvención deberá tener lugar en el periodo comprendido entre el **1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026**.

5) Para la **justificación** de estas subvenciones, las entidades beneficiarias tendrán un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución referido en el apartado anterior; por tanto, las entidades deberán presentar la documentación justificativa en el siguiente plazo: **desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2026**, siendo esta última fecha el término del plazo indicado.

La justificación se llevará a cabo a través de una **ÚNICA MODALIDAD**: la **CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en las presentes Bases.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.

6) Se considerarán **gastos subvencionables** los que deriven de la **adquisición de bienes muebles inventariables necesarios para el funcionamiento de la entidad en su actividad dirigida al reparto de productos de primera necesidad**.

A los efectos de las Bases reguladoras de la subvención, se entiende por **bienes muebles inventariables**: aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso y reúnan las siguientes características:

- a.- Que su período de vida útil sea superior a un año.
- b.- Que produzcan un incremento del patrimonio.
- c.- Que esté directamente relacionado con la actividad de reparto de productos de primera necesidad que desarrolla la entidad. Esto deberá acreditarse a través del Anexo I.

No serán gastos subvencionables, los derivados de los siguientes conceptos:

- a.- El material de repuestos y reparaciones.
- b.- Las instalaciones fijas (armarios empotrados, sistemas fijos de aire acondicionado, etc.).
- c.- Las cortinas, persianas y similares.

Código Seguro De Verificación	NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	31/05/2024 08:34:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	



d.- Las lámparas fijas de techo y pared.

e.- Libros, revistas, películas, discos.

g.- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser objeto de subvención y que son:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

7) La entidad estará obligada a garantizar el destino del bien a la finalidad para la cual fue concedida la subvención, según establece la base 15 j) y k).

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito para hacer frente a la subvención regulada en el presente documento asciende a la cantidad total de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (599.999,92 €)**, que se imputan a la aplicación presupuestaria 24 0401 2310 78940 del vigente presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

5. CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES (CRITERIOS DE REPARTO)

El crédito previsto para esta línea de subvención será repartido entre las entidades a las que va destinada, que presenten solicitud de subvención y cumplan con lo exigido en las presentes Bases reguladoras, de acuerdo con los siguientes **criterios de reparto**:

Criterios de reparto	Importe
Criterio 1, lineal. Esta cantidad se repartirá entre las entidades que soliciten la subvención.	282.000,00 €
Criterio 2, número de personas atendidas. Esta cantidad se repartirá en función del número de personas atendidas durante el año 2023 (de enero a diciembre), de forma proporcional, según datos aportados por las entidades a través del Anexo I de las bases reguladoras de la subvención.	162.000,00 €
Criterio 3, número de municipios. Esta cantidad se repartirá en función del número de municipios en los que se distribuye y/o reparte, de forma proporcional, según datos aportados por las entidades a través del Anexo I de las bases reguladoras de la subvención.	120.000,00 €

Código Seguro De Verificación	NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	31/05/2024 08:34:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



Criterio 4, elaboración de alimentos. Elaboración de alimentos en comedores sociales para ser consumidos por personas en situación de riesgo o exclusión social, según declaración a través del Anexo I de las bases reguladoras de la subvención.	35.999,92 €
Total	599.999,92 €

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Estas subvenciones serán concedidas de forma directa según dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 15 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por concurrir razones de interés público, sociales y humanitarios.

7. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de la subvención directa regulada en el presente documento las entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que cuenten con domicilio social y/o sede en la isla de Tenerife.
- Que soliciten la subvención en tiempo y forma.
- Que estén asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife.
- Que realicen actividades de distribución y/o reparto de productos de primera necesidad y estén incluidas en el Informe emitido por SINPROMI, SL., con fecha 13 de marzo de 2024 relativo a las entidades de voluntariado de distribución y/o reparto de productos de primera necesidad censadas en el Programa Tenerife Isla Solidaria.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar la siguiente documentación:

1. Acreditación de la representación, salvo que ya obre en poder de esta corporación insular, en cuyo caso deberán presentar el Anexo II.
2. Alta a terceros o, en su caso, su modificación, salvo que ya estén dados de alta en esta Corporación Insular.

Código Seguro De Verificación	NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	31/05/2024 08:34:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	



3. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):

- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Cumplimentación del Anexo I, recogido en las Bases reguladoras de la subvención.

8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la jefatura del Servicio gestor con competencia en materia de «Acción Social» del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Directora Insular de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El plazo para la presentación de la solicitud será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de SEIS (6) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Código Seguro De Verificación	NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	31/05/2024 08:34:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



11. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el acuerdo que aprueba las Bases y la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra la resolución de concesión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer** el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

12. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de anuncio publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

13. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado, conforme a la base 10.B.


En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones

Código Seguro De Verificación	NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	31/05/2024 08:34:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Sabrina Manzanares Díaz - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación (Por suplencia del titular)	Firmado	31/05/2024 08:34:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NV8YrsW6Spdc6a4gWjQbWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	